

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **121**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO I.P.A.U.S.S. NOTA Nº 322/13 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO Nº 832/13 INFORMANDO LA NECESIDAD DE TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LEY ENVIADOS A ESTE PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES I.P.A.U.S.S. Nº 1514/12, 442/13, 532/13, 537/13 Y 541/13

Entró en la Sesión de: **22 AGO 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
25 JUL 2013
FOLIO N° 12
MESA DE ENTRADA
121 HS.

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	19 JUL 2013	HORA
942		14:42

NOTA N° 322/2013
Dir. SECRETARÍA GRAL.
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA, 19 JUL 2013

Sr.
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Directora a cargo de la Presidencia, a fin de adjuntar a la presente Resolución de Directorio N° 832 del corriente año. A través de la misma se resuelve informar la necesidad de tratamiento de los proyectos de Ley enviados a ese Poder Legislativo a través de las Resoluciones IPAUSS N° 1514/12, 442/13, 532/13, 537/13 y 541/13, toda vez que las mismas se basan en la cancelación de deudas y genera los cambios necesarios sobre la situación económica y financiera del IPAUSS.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Adjunto
Lo indicado en el texto

Frasia Haydes De L. AGUILAR
Frasia Haydes De L. AGUILAR
Director
IPAUSS

A Cargo
Presidencia

Mesa de Entrada I.P.A.U.S.S. SAUO
19 JUL 2013
N° DE REGISTRO

*Para la Secretaría Legislativa para
conocimiento de Bloques Políticos y
a la Comisión Especial IPAUSS.*

ROBERTO L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Silvana Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUSS



IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social



USHUAIA, 17 JUL 2013

VISTO: Proyecto de Ley para el Financiamiento del IPAUSS rubricado por el Centro de Jubilados y Pensionados Ley N° 244, Resoluciones IPAUSS N° 1514/12, 442/13, 532/13, 537/13 y 541/13, Nota 159/12 Letra DF-CG-IPAUSS, Resolución 052/12 Legislatura de la Provincia, Nota 099/2012 Dir. Secretaria General, Resolución IPAUSS 658/12 y 772/12, Nota 256/12 DF-CG-IPAUSS, Nota DGAJ 049/12, Resolución Plenaria Tribunal de Cuentas de la Provincia N°208, Resolución Presidencia Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 173/11, Expediente TCP 196/12 "S/ DETERMINACION Y CERTIFICACION DE ACRENCIAS AL IPAUSS" y Resolución Plenaria Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 013/13 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones IPAUSS N° 1514/12, 442/13 se informo al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo el presupuesto de Recursos y Gastos del Organismo para el presente ejercicio financiero.

Que a través de la Resolución 532/13 se aprobó el proyecto de ley de Goteo que tiene como objetivo establecer un proceso claro y transparente para el envío de los fondos del poder Ejecutivo al IPAUSS.

Que a través de la Resolución 541/13 se aprobó el Proyecto de Ley para el incremento de contribuciones patronales fundamentado en un estudio de factibilidad y por áreas técnicas del IPAUSS que indican la necesidad del sistema previsional del incremento.

Que a través de la Resolución 537/13 se aprobó el "Proyecto de Ley para el Financiamiento del IPAUSS" ingresado por el Centro de Jubilados y Pensionados Ley N° 244.

Que todos estos Proyectos se encuentran en condiciones de ser tratados en las Comisiones Legislativas.

Que para mejor ilustrar se debe describir la situación económico financiero con las actuaciones administrativas, legislativas y judiciales siguientes:

- 1.- Que en la Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2012 la Legislatura Provincial solicita al IPAUSS a través de Resolución 052/12 informe de la deuda que mantiene el PEP en el período 2008-2012.
- 2.- Que en la Nota 099/2012 Dir. Secretaria General IPAUSS se contesta la Resolución 052/12 cuantificando la deuda del período 2008-2012 en \$ 265.569.708,99.
- 3.- Que en cumplimiento de la Ley 865 se notifica a Legislatura y Gobierno de la Resolución IPAUSS 658/12 que ratifica el informe 159/12/2012 DF-CG-IPAUSS que en su Anexo X determina que la deuda del Gobierno de la Provincia es de "TOTAL DEUDA EXIGIBLE AL 31-12-11 \$ 2.428.341.074,34".
- 4.- Que a través de la Resolución IPAUSS 772/12 se contesta Nota 03/12 letra DC (S.L.Sec Com Ley 865) y se informa que la Nota 166/12 "omite considerar fuentes de recursos financieros".
- 5.- Que la Nota DGAJ 00049/12 en su Anexo I adjunta un informe actualizado al 11/09/12 de las "acciones judiciales y administrativas tendientes a la percepción y cobro de las acreencias del Instituto" por no remisión de Aportes, Contribuciones y Compromisos de Pago Previsionales Mensuales.
- 6.- Que el calculo de aportes puede estar distorsionado toda vez que no se "ha adjuntado la información referida a la Planta de Personal" en el Expediente que tramita la Cuenta del Ejercicio del Poder Ejecutivo 2010.
- 7.- Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha certificado la deuda de los distintos administraciones con el IPAUSS. Que este organismo de control fiscal se encuentra facultado por la Constitución Provincial y por la Legislatura Provincial a realizar esta tarea según establece el artículo 166° de la Constitución Provincial.
- 8.- Que en el Expediente TCP 196/12 a foja 2173 y siguiente se establece "CREDITOS DEL IPAUSS AL 30-06-2012" por "TOTAL PESOS 2.555.914.923,53".
- 9.- Que en el Expediente TCP 196/12 se informan "por su significatividad" los montos de deuda SIN VENCER AL 30-06-2012 por una suma de TOTAL PESOS 4.371.772.157,00.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- 8 3 2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Silvana Sanzón
Dirección Secretaría General
IPAUSS



IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

Que la principal situación del IPAUSS se basa en la no cancelación de la deuda por parte del Gobierno Provincial.

Que corresponde realizar modificaciones sobre los ingresos del Organismo.

Que los Proyectos de Ley enviados por el IPAUSS producen cambios sobre la situación económica y financiera del Organismo.

Que se somete a discusión los términos del presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

AFIRMATIVA: UNANIMIDAD

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11 de la Ley (P) 641.

Por ello:

**EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Informar la necesidad de tratamiento de los proyectos de Ley enviados al Poder Legislativo a través de las Resoluciones IPAUSS N° 1514/12, 442/13, 532/13, 537/13 y 541/13 toda vez que las mismas se basan en la cancelación de deudas y genera los cambios necesarios sobre la situación económica y financiera del IPAUSS.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar al Poder Legislativo de la Pcia., y quienes corresponda.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° - 832 /2013.-

Let

Miguel Ernesto JUÁREZ
Director
IPAUSS

Eduardo ESCALANTE
Director
IPAUSS

Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUSS

Maximiliano A. HEREDIA
Director
IPAUSS

Fresia Haydee De L. AGUILAR
Director
IPAUSS